



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diciembre once (11) del dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. AG- 0318

Conforme la sentencia de tutela emitida en primera instancia dentro del amparo constitucional reclamado por **LUZ AMPARO CARDONA TORO** contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), el ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL PEDREGAL y COLPENSIONES, contradictorio en el que se vinculó a: I) ROSALBA DÍAZ DÍAZ; II) Los integrantes de la lista de elegibles de la Resolución No. 7196 proferida en el 2024 por la Comisión Nacional del Servicio Civil y III) Los provisionales que ocupan vacantes del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11 en el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC).

Respetuosamente, **se ordena al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) que, mediante aviso fijado la página web de la entidad, den publicidad al fallo de tutela proferido por esta judicatura en el asunto de la referencia.** Con el presente se adjunta el proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Hoyos'.

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ